



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 21 -2009-MSS
Santiago de Surco,

29 DIC 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTOS:

El Memorandum Nº 1612-2009-GAT-MSS emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe Nº 1452-2009-GAJ-MSS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 348-MSS.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 194º que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Nº 348-MSS, publicada el 11.12.2009, se aprueba un régimen temporal de Regularización de Deudas Tributarias con el objeto incentivar la regularización de la deuda tributaria generada al 30.06.2009, por concepto de subsanación de inscripción de predios y declaraciones rectificatorias o como producto de acciones de fiscalización, cualquiera que fuera el estado en que se encuentre;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza 348-MSS, estableció la vigencia del citado régimen hasta el 31.12.2009; estableciendo, además, la posibilidad de que dicho término pueda prorrogarse en función de las disposiciones del Despacho de Alcaldía;

Que, en atención al breve plazo de vigencia de la ordenanza en mención, resulta pertinente prorrogar la vigencia de dicho régimen, establecido en la citada Ordenanza Nº 348-MSS, a fin que un mayor número de contribuyentes pueda acogerse a la misma;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, en su artículo 14º inciso 1, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para la entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, a efectos que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, el numeral 3.2 del citado artículo 14º, señala que se exceptúa de la prepublicación, cuando por razones debidamente fundamentadas, en el proyecto de norma, la entidad que propone la norma considere que prepublicación de la misma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al orden público;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 del Decreto de Alcaldía No 21 2009-MSS.

Que, considerando que la presente norma constituye únicamente la prórroga de un régimen que resulta beneficioso para los contribuyentes del distrito, anteriormente aprobado mediante la Ordenanza N° 348-MSS, debidamente publicada el 11.12.2009, resulta innecesaria su prepublicación, al amparo de la excepción establecida en el numeral 3.4 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

En uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del régimen de Regularización de Deudas Tributarias, aprobado mediante la Ordenanza No. 348-MSS, hasta el 29.01.2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Procesos, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía; así como a la Gerencia de Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE



JMDE/PCMR/MGZ/AAPM/rvc.

